



**VISTO** que el Parque Ecológico Urbano es un Patrimonio Natural de la Ciudad de Río Cuarto que cumple un rol muy importante como a) centro de rescate y recuperación de animales silvestres provenientes del tráfico ilegal o el mascotismo (hechos ilegales de acuerdo a la ley nacional de fauna Nro 22421), b) en lo educativo, tendiendo a generar en la población conciencia sobre la conservación de fauna y flora y las consecuencias que genera para el ser humano la permanente depredación del medio ambiente que lleva a la extinción de especies y c) investigación científica, dado que constituye una oportunidad única para realizar estudios tendientes a conocer la ecología y comportamiento de especies, algunas de ellas en peligro de extinción; y

**CONSIDERANDO:**

Que una de las funciones principales del Parque Ecológico Urbano es asegurar el bienestar de los animales rescatados, para lo cual se propicia un enriquecimiento ambiental, lo que significa creación de áreas de refugio, recreación y reproducción característico para cada especie que habita en el mismo. Cada animal es atendido de manera individual tanto en lo que respecta a la salud como a la alimentación.

Que previo a la autorización de la Secretaría de ambiente de la provincia, realizan estudios para analizar las posibilidades de liberación de cada animal rescatado sin afectar a la población humana.

Que entre las funciones educativas que lleva adelante dicho Parque, se pueden mencionar: a) concientización y sensibilización de público en general, b) formación de pequeños guardaparques, c) colaboración y trabajo conjunto con instituciones educativas de todos los niveles en la formación en el área de ciencias naturales, d) capacitación de personal de gendarmería nacional que tiene a su cargo la patrulla ambiental que controla caminos y rutas donde circula el comercio de fauna silvestre, e) desde el área veterinaria del Parque Ecológico Urbano se brinda capacitación para médicos veterinarios que desean especializarse en fauna silvestre.



1.

Que la Facultad de Ciencias Exactas, Físico Químicas y Naturales ha mantenido una permanente relación con el Parque mencionado precedentemente mediante distintos tipos de actividades, entre las que podemos mencionar: a) tareas permanentes que realizan integrantes del grupo Fauna formado por docentes y estudiantes de las Facultades de Agronomía y Veterinaria y de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales, b) estudio de datos genéticos del venado de las pampas los que están en serio peligro de extinción, c) estudios de dieta y dispersión de semillas, d) estudios de comportamiento animal, e) propuestas de enriquecimiento ambiental y otros estudios sobre fauna silvestre realizados por grupos de investigación de la Facultad, f) en diversas oportunidades desde la Facultad se invitó a la Coordinadora del P.E.U. y a su equipo de jóvenes voluntarios a disertar sobre la problemática del tráfico ilegal de especies silvestres, podemos mencionar la Jornada de Bioética del año 2010 y el año 2014 en el ciclo Exactas en la realidad social. Disertaciones que fueron muy beneficiosas para la formación general y complementaria de nuestros estudiantes.

Que la continuidad de las actividades mencionadas en los considerandos anteriores requieren que el Parque cuente con personal altamente capacitado y los recursos necesarios para su cumplimiento.

Que la sola visita al Parque Ecológico Urbano muestra que se cumplen las funciones establecidas en la Ordenanza Municipal 1430/07.

Que es de público conocimiento la modificación de la relación contractual del personal del Parque Ecológico Urbano (P.E.U.) dependiente del Poder Ejecutivo Municipal luego de haberse rescindido sus contratos.

Que como consecuencia de las modificaciones mencionadas en el considerando anterior se podrían generar cambios en las funciones del P.E.U.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
FISICO QUIMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**



II.

**ARTÍCULO 1ro.-** Expresar a la **FUNDACIÓN PARQUE ECOLÓGICO URBANO** nuestro interés científico y ciudadano en la continuidad y profundización de las actividades que desarrolla el mismo.

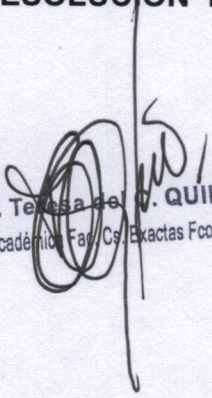
**ARTÍCULO 2do.-** Poner a disposición de la Fundación Parque Ecológico Urbano el conocimiento sobre manejo de flora y fauna que poseen docentes investigadores del área de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en caso que consideraran modificar las funciones del P.E.U.

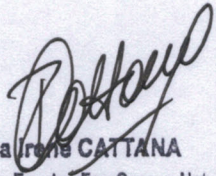
**ARTÍCULO 3ro.-** Elevar al Consejo Superior para su conocimiento.

**ARTÍCULO 4to.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO A LOS DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**

**RESOLUCION NRO. 324**

  
Lic. Teresa del V. **QUINTERO**  
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

  
Dra. Rosa Irene **CATTANA**  
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.